

11 BECAS POSTGRADUADOS/AS

Plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, del **8 al 31 de octubre**, ambos inclusive.

Las **solicitudes** se presentarán con **modelo de solicitud**, preferentemente en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento (OAC), o por cualquiera de los medios previstos y establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, **acompañando la solicitud con la documentación acreditativa que se detalla en la base novena.**

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrán de entregar la siguiente documentación junto con la instancia:

- DNI, pasaporte o documento equivalente que acredite la nacionalidad.
- Título académico correspondiente, o, en su defecto, resguardo de haber efectuado el depósito de las tasas para su expedición.
- Con carácter provisional se admitirá extracto o fotocopia del expediente académico del ciclo o enseñanza universitaria de que se trate en el que conste la nota media del expediente. Si el alumno/a fuera seleccionado/a tendrá la obligación de presentar, en el plazo de 15 días, certificado oficial o documento similar sellado por el centro educativo o universidad, ratificando el expediente académico, en caso contrario dejará automáticamente de tener derecho al disfrute de la beca. También se admitirá la impresión del expediente académico, accediendo al mismo en el área de RRHH del ayuntamiento, ante la presencia de un/a funcionario/a del departamento.
- Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.
- En su caso, certificación acreditativa de la condición de discapacitado expedida por el órgano competente para la valoración y reconocimiento de la Consellería de Bienestar Social.
- Informe de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Declaración expresa responsable, referida a las circunstancias personales indicadas en la Base Tercera, letras f), g) y i).
- Certificado de situación laboral expedido por la oficina Servef, en el que conste fecha de antigüedad en desempleo.
- Justificación de la situación socioeconómica: certificado que acredite la situación legal de desempleo de ambos progenitores, cónyuge o pareja de hecho e hijos, en su caso, con indicación de si son perceptores o no de prestación o subsidio.

Además, para la verificación de los datos que se consignan, se acompañará toda aquella documentación acreditativa relacionada con los méritos indicados en la base cuarta que sean susceptibles de valoración conforme a la base décima, entre las que deberá ser incluida, al menos, la siguiente:

- Currículum vitae, donde se harán constar los datos personales, académicos y profesionales.

De los méritos alegados en el currículum sólo se valorarán los acreditados documentalmente.

Toda la documentación exigida o alegada por las personas solicitantes se presentará mediante fotocopia, pudiéndose requerir los originales para su comprobación.